

MADRID**URBANISMO**

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico**

EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación prevista en los artículos 58.1 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la liquidación correspondiente a la sanción por infracción urbanística impuesta por la autoridad competente en cada uno de los procedimientos cuyo número y situación se relacionan en el siguiente anexo, sin que la misma haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se emplaza a los interesados que se citan para que dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, comparezcan, en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, en este Servicio de Disciplina Urbanística de la Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13, de Madrid, con el fin de hacerles entrega del abonaré, cuyo número identificador se indica, emitido para el pago de la multa. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, se entenderá producida la notificación de la liquidación citada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo. Todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 50 y 61 de la citada Ley 30/1992.

ANEXO

Número de orden. — Identificador liquidación. — Cuantía en euros. — Interesado. — Número de identificación fiscal o cédula de identificación fiscal. — Número de expediente. — Situación de la infracción

1. — 34603321000050004. — 24.390,99. — Davit, Sociedad Limitada. — B-29488756. — 714/2000/07300. — Avenida de Alfonso XIII, número 50.
2. — 34603049000040009. — 1.508,30. — González Redondas, Sociedad Anónima. — A-28546422. — 711/1998/10480. — Carretera de Villaverde-Vallecas, punto kilométrico 2.
3. — 34603063000040005. — 4.464,05. — Fernando Narros Cecilia. — 375218-L. — 714/2001/04319. — Calle Príncipe, número 26.
4. — 34603063000050004. — 46.157,73. — Fernando Narros Cecilia. — 375218-L. — 714/2001/04319. — Calle Príncipe, número 26.
5. — 34603042000020002. — 4.292,44. — Restauradora de Inmuebles, Sociedad Limitada. — B-82173204. — 714/2001/00717. — Calle Espíritu Santo, número 7.
6. — 34705167000010003. — 77.902,99. — Iniciativas de Economía Social, Sociedad Anónima. — A-78430063. — 529/1991/10292. — Calle Noblejas, número 5.
7. — 34604320000010003. — 45.075,91. — Vertederos del Centro, Sociedad Limitada. — B-80301328. — 711/1996/01573. — Calle Gregorio Sánchez Herráez, sin número.

Madrid, a 22 de septiembre de 2008.—PD, el jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.583/08)

ALGETE**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Doña María Estévez Sánchez, recaudadora ejecutiva del Ayuntamiento de Algete.

Hago saber: Que no siendo posible practicar la notificación a los deudores que a continuación se relacionan, por resultar desconocidos en el domicilio que consta en las actuaciones (o por haberse

ausentado de dicho domicilio e ignorarse su actual paradero, habiéndose intentado por dos veces), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: acumulación de deudas.

Actuación que se notifica: notificación de acumulación de deudas.

Lugar y plazo de comparecencia: los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de este Servicio de Recaudación, sito en plaza de la Constitución, número 7, 28110 Algete, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Recaudación para el cobro de las deudas que mantiene con esta Administración el sujeto pasivo o responsable que a continuación se relacionan, y no habiendo satisfecho las mismas en los plazos legalmente establecidos, se ha dictado con esta fecha:

*Providencia de acumulación de deudas y de inicio
de procedimiento de embargo*

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, sin haberse efectuado el pago de su deuda, por medio de la presente providencia se le requiere para que en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, urgentemente pague las deudas que tiene pendientes con este Ayuntamiento.

Lugar y forma de pago:

- a) Mediante impreso facilitado por el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las siguientes entidades bancarias: "Caja Madrid", "Banco Guipuzcoano", "Ibercaja", "Cajamar", "La Caixa", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco Popular" y "Banco Santander Central Hispano".

Advertencia:

1. En caso de no efectuar el ingreso en el indicado plazo, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 167 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2. Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda y hasta la fecha de su ingreso serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la deuda y repercutidas las costas del procedimiento.

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, sin haberse efectuado el pago de su deuda/s, por medio de la presente se pone formalmente en su conocimiento que mediante la presente providencia se va a iniciar un procedimiento de embargo contra sus bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Asimismo, se le comunica que las deudas que mantiene con esta Administración tributaria se van a acumular, a los efectos de tramitar el procedimiento de embargo, en un solo expediente, cuyo número de referencia se hace constar.

De acuerdo con los criterios establecidos en la Ley General Tributaria, y en el caso de que no haya señalado bienes o derechos para proceder al embargo, se continuará con el procedimiento de embargo y se embargarán sucesivamente los bienes o derechos conocidos en ese momento por esta Administración tributaria hasta que se presuma cubierta la deuda, siguiendo el siguiente orden: primero, dinero efectivo o cuentas abiertas en bancos; segundo, créditos, efectos y derechos a corto plazo; tercero, sueldos, salarios o pensiones, y cuarto, bienes inmuebles y demás bienes establecidos en la Ley General Tributaria.